

VISTOS

- sobre Rentas Municipales.
1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
 3. Decreto Alcaldicio N° 3028 de fecha 25 de septiembre 2017, que asigna el puesto N° 181 del Bandejon N° 1 Feria Pinto a ANGELICA IBAÑEZ HUIRCAN.
 4. Decreto Alcaldicio 1105 de fecha 3 de abril 2018, que autoriza el cambio de puesto del 181 al N° 178 del mismo bandejon a ANGELICA IBAÑEZ HUIRCAN.
 5. Decreto Alcaldicio N° 851 de fecha 14 de febrero 2013, que asigna el puesto N° 48 del Bandejon N° 3 Feria Pinto a YOLANDA KROLL BUSTAMANTE..
 6. Decreto Alcaldicio N°3313 de fecha 3 de septiembre 2012, que asigna el puesto N° 58 del Bandejon N° 3 Feria Pinto a ELIGIO LIEMPI LINCOQUEO.
 7. Constancias del administrador Feria Pinto.
 8. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los bandejones de la Feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO

1. Cadúquense los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondientes al Bandejón N°1 y 3 de Feria Pinto y descárguense las deudas asociadas a los contribuyentes que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	IBAÑEZ HUIRCAN ANGELICA			89.133
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			10.545
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			10.800
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			10.962
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			11.239
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			11.431
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			11.575
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			11.697
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			58.178
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			11.755
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			70.412
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			11.920
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			71.779
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			12.088
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			70.765
	KROLL BUSTAMANTE YOLANDA			12.258

KROLL BUSTAMANTE YOLANDA		70.765
KROLL BUSTAMANTE YOLANDA		12.258
KROLL BUSTAMANTE YOLANDA		76.552
KROLL BUSTAMANTE YOLANDA		12.580
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		6.477
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		35.021
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		69.405
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		70.412
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		71.779
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		70.765
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		70.765
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		76.552
LIEMPI LINCOQUEO ELIGIO		12.580
TOTAL GRAL.		1.142.448

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a caducar los permisos de ocupación y a descargar** las deudas de los contribuyentes antes señalados, para que el Rol de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMUA/MR(S)/HGM/Cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

